



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.697.-

DALCAHUE, 04 de julio de 2024.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 1459-2021 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **Certificado N° 104 de la Secretaría Municipal, en donde se informa Reunión ordinaria N° 108, con fecha 19 de junio de 2024 en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla, ;** El Decreto Alcaldicio N° 2.685 con fecha 21 de diciembre de 2023 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2024 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **Doña PAULA ESTER COLIVORO ALVARADO** presidenta de la **JUNTA DE VECINOS CAMINO LAS COMPUERTAS**, Rut. de la institución **65.221.656-0** y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde (s) **Doña EVELYN DAHIANA HARO ANNUN**, **para transferir la suma de \$620.000 (Seiscientos veinte mil pesos)**, dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
 - Decreto de pago
 - Secretaría Municipal.
 - Transparencia
 - Rentas y Patentes
- EDHA/MAAB/RCCC/vlsu.



CONVENIO

En Dalcahue a 04 de julio de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde (s) doña **EVELYN DAHIANA HARO ANNUN** y doña **PAULA ESTER COLIVORO ALVARADO** presidenta de la **JUNTA DE VECINOS CAMINO LAS COMPUERTAS**, Rut. de la institución **65.221.656-0** Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar a la **“JUNTA DE VECINOS CAMINO LAS COMPUERTAS”**.-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de **\$620.000** (seiscientos veinte mil pesos) **para realizar el aniversario de la Institución a efectuarse el 11 de octubre de 2024.-**

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la **“JUNTA DE VECINOS CAMINO LAS COMPUERTAS”** apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La **JUNTA DE VECINOS CAMINO LAS COMPUERTAS** efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **30/11/2024**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


PAULA ESTER COLIVORO ALVARADO
PTA. JUNTA DE VECINOS CAMINO LAS
COMPUERTAS


EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE